

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales per la que se transcribe nota de los numeros y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las diez series del sorteo de la Loteria Nacional celebrado el dia 25 de septiembre de 1961.

| NUMERO | POBLACIONES | | | | | | | | | |
|--------|--------------|-------------|---------------|-------------|------------|-------------|------------|------------|---------------|---------------|
| | 1.ª serie | 2.ª serie | 3.ª serie | 4.ª serie | 5.ª serie | 6.ª serie | 7.ª serie | 8.ª serie | 9.ª serie | 10.ª serie |
| 42877 | Cádiz. | Cádiz. | Cádiz. | Cádiz. | Cádiz. | Cádiz. | Cádiz. | Cádiz. | Cádiz. | Cádiz. |
| 41292 | Córdoba. | Cádiz. | Barcelona. | Barcelona. | Córdoba. | Sevilla. | Córdoba. | Zaragoza. | Madrid. | Madrid. |
| 51262 | Telde. | Telde. | Telde. | Telde. | Telde. | Telde. | Telde. | Telde. | Telde. | Telde. |
| 37405 | Sevilla. | Sevilla. | Sevilla. | Sevilla. | Sevilla. | Sevilla. | Sevilla. | Sevilla. | Sevilla. | Sevilla. |
| 26745 | Zaragoza. | Palma de M. | Castilleja C. | Bilbao. | Granada. | Valladolid. | Antequera. | Vallecas. | Madrid. | La Palguera. |
| 21767 | Alicante. | La Coruña. | Gijón. | Barcelona. | Málaga. | Sevilla. | Vigo. | Vallecas. | Madrid. | Zaragoza. |
| 49809 | Barcelona. | Barcelona. | Barcelona. | Barcelona. | Barcelona. | Barcelona. | Barcelona. | Barcelona. | Barcelona. | Barcelona. |
| 42362 | Daimiel. | Badajoz. | Castilleja C. | Barcelona. | Leon. | Sevilla. | Sevilla. | Madrid. | Madrid. | Madrid. |
| 38365 | Sevilla. | Sevilla. | Sevilla. | Sevilla. | Madrid. | Madrid. | Madrid. | Madrid. | Madrid. | Madrid. |
| 43307 | Madrid. | Madrid. | Alora. | Ceuta. | Madrid. | Madrid. | Antequera. | Madrid. | Madrid. | Madrid. |
| 4590 | Constantina. | Las Palmas. | Barcelona. | Lince. | Pulgarcá. | Bilbao. | Manón. | Valencia. | Madrid. | Madrid. |
| 25812 | Vinaroz. | Vinaroz. | Barcelona. | Lince. | Barcelona. | Bilbao. | Manón. | Valencia. | Madrid. | Madrid. |
| 24388 | Madrid. | Barcelona. | Sfa. C. Ten. | Las Palmas. | Leon. | Sabadell. | Vigo. | Madrid. | Cazalla de S. | S. Sebastián. |

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 7. El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de octubre de 1961. Los billetes serán de 1.000 pesetas, divididos en décimos a 100 pesetas. Madrid, 25 de septiembre de 1961.

RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas que se citan

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Rodero Gutiérrez, Herminia García Diana, Marcelina María García, Pastora Murillo Arroyo y Leonor Martín Moreno, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1961.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando y Esfrandación de Algeciras por las que se hacen publicas las sanciones que se citan.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Brahin Mohamed Laarosi y estar avecinado en Tetuán, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 15 de septiembre de 1961, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente de contrabando de menor cuantía número 536-61.

- 1.º Que es responsable en concepto de autor.
- 2.º Imponerle la multa de 9.950 pesetas, y para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 23 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953.
- 3.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la de publicación de la presente notificación, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de septiembre de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.933.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Baldomero Medina Torralbo y estar avecinado en San Roque, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 15 de septiembre de 1961 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente de contrabando de menor cuantía núm. 526-61:

- 1.º Que es responsable en concepto de autor.
- 2.º Imponerle la multa de 2.832 pesetas, y para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 23 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953.
- 3.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en